

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.167 · 1984

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Boletín Oficial, 14 de enero de 1985 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Ejecutivo Nacional

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LEY N° 23.167

Concédese a su titular autorización para ausentarse del país.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Concédese al Señor Presidente de la Nación el permiso que solicita para ausentarse del país en el período comprendido entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985 inclusive, cuando razones de gobierno lo indiquen.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VICTOR H. MARTINEZ. JUAN C. PUGLIESE.

Antonio J. Macris Carlos A. Bravo.

— Registrada bajo el N° 23.167 —



VEREDICTA LEYES

Poder Ejecutivo Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).